IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**LISTA DE CHEQUEO Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS** **FACTURA ELECTRONICA PROVEEDORES**	**Código:** A-GF-F018 **Versión:** 04 **Fecha:** 04/05/2023 **Página:** 1 de 1

ORFEO	**20231200158323**		
NOMBRE:	**Avanti IT SAS**		
CEDULA:	**900624704-1**		
DEPENDENCIA:	OFICINA DE INFORMATICA		
N° CONTRATO:	434 DE 2023		
FOLIOS	27		
AREA OPERATIVA No		**CIUDAD**	**BOGOTA**

VERIFICACIÓN PAC PROGRAMADO	**Si**	**VALOR**
		$ 8.499.996,00

FUENTE DE FINANCIACION	NACIÓN

CONVENIO	**NÚMERO CONVENIO**	**NOMBRE DEL TERCERO**	**FECHA**	**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**	
Si					

		ENTREGA	**OBSERVACIONES**
1.	**LISTA DE CHEQUEO**	Si	
2.	**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN**	Si	
3.	**FACTURA ELECTRÓNICA**	Si	
4.	**ENTRADA ALMACEN (si aplica)**	No	
5.	**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**	Si	
6.	**RUT**	Si	
7.	**OTRO**	Si	INFORME

REVISÓ:

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	16/10/2018	Creación del documento
02	22/01/2022	Actualización del Formato
03	22/03/2023	Actualización del Formato

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARITZA HERNANDEZ GOMEZ Contratista Grupo de Contabilidad	LEIDY YANINA VIVAS OROZCO Coordinadora Grupo de Contabilidad	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW Secretario General

	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PROVEEDORES	**Código:** A-GF-F015 **Versión**: 01 **Fecha:** 28/06/2017 **Página:** 1 de 1

Contrato N°: 434 DE 2023 Modalidad de Contrato: Prestación de servicios Fecha de Inicio: 1/8/2023

Contratista: **Avanti IT SAS** C.C. ó NIT: **900624704-1**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA CHATBOT GAIA.**

Ha habido modificaciones al Contrato? En que consisten?

Periodo de ejecución según contrato: Del 1/08/2023 Al 30/11/2023

Periodo a certificar: Del 1/8/2023 Al 31/8/2023

Cuota a pagar: 1 DE 2

Valor contrato	Incluido IVA	Saldo Anterior	Menos este Pago	Nuevo Saldo
$16.234.986,48	SI X NO	$16.234.986,48	**$8.499.996,00**	$7.734.990,48

Valor a Pagar: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L**

$8.499.996,00 Menos el valor del anticipo por $

Observaciones:

Como supervisor del contrato me permito certificar: Para Pago Parcial

MARQUE CON (X) SI APLICA

X	Que el contratista cumplió con el OBJETO, para el cual se suscribió el contrato.
X	Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
	Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
X	Que se recibió el informe o productos o bienes parciales del contrato, lo cual una vez revisado y aprobado se deja a disposición de: Esta Dependencia, y consiste en: Informe respectivo.
X	Que copia de esta certificación con sus soportes se entregó en la Oficina Jurídica, para ser anexado a la carpeta del contrato.
X	Que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las dispocisiones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, y cumplió con los aportes a salud y pensión.
	El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal ó Revisor fiscal, según corresponda, donde indica que no tiene personal con relación laboral

Como supervisor del contrato me permito certificar: Para Pago Total ó Último Pago

MARQUE CON (X) SI APLICA

	Que el contratista cumplió con el OBJETO, para el cual se suscribió el contrato.
	Que el contratista cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el contrato.
	Que el contratista cumplió con el reintegro los elementos entregados bajo su responsabilidad.
	Que el contratista cumplió con la entrega de los bienes y su ingreso fue reportado al almacén.
	Que el contratista dio pleno cumplimiento al contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.
	Que copia de esta certificación con sus soportes se entregó en la Oficina Jurídica, para ser anexado a la carpeta del contrato.
	Que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, y cumplió con los aportes a salud y pensión.
	Que el contratista entregó la totalidad de los productos en medio físico y magnético
	El Contratista expide certificación firmada por Representante Legal ó Revisor fiscal, según corresponda, donde indica que no tiene pers

DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL A CAUSAR		
CDP SIIF	**RP SIIF**	**VALOR**
45423	465023	$ 8.499.996,00

RECIBO A SATISFACCIÓN

Por lo anterior, autorizo el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Se adjunta los siguientes documentos requeridos en el proceso:

Factura: 175 **Entrada a Almacén:**

Acta de inicio: 1/8/2023 **Otros (especificar):**

Fecha de Expedición del Certificado de Supervisión: 5-sep-23

EL PAGO REQUIERE ENDOSO? (Bolsa Mercantil y otros) SI ~~NO~~

En caso de haber marcado SI, diligenciar los siguientes campos relacionados con la cuenta bancaria y tercero, en donde se debe realizar el pago:

DATOS DEL TERCERO: NIT: RAZÓN SOCIAL:

DATOS DE LA CUENTA:

NÚMERO DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIE TIPO DE CUENTA **CTE** AHO

Firma:

Nombre Supervisor: **JUAN DAVID GARCIA CASTAÑO**

Cargo: Jefe Oficina de Informática

Escriba el texto aquí

LUZ YADIRA PAEZ PIRABAN

Coord. Grupo de Servicio al Ciudadano

Orfeo: 20231200158323

Expediente: 20231301711004384E

Código CPC: 83142

Avanti IT SAS
NIT 900624704-1
calle 4 5 45, Cali, Valle del Cauca, C.P. 760032
Tel: +57 3108950804
contabilidadavantiit@gmail.com ; www.avanti-it.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 175
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM		**FECHA DE EMISIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Calle 25D No. 96B- 70, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		04/09/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	320 8411087	**NIT** 830000602-5	12/09/2023

ID	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Subtotal
1	HORAS SOPORTES EXCLUIDAS(Primer pago de contrato 434 DE 2023 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA CHATBOT GAIA" Factura radicada en Olimpia con la siguiente cadena: #$32-02-00-000;434;jdgarcia@ideam.gov.co#$)	$8,499,996.00	1		$8,499,996.00

Moneda: COP
Generado: 2023-09-04 14:51:47-05:00
Validación DIAN: 2023-09-04 14:52:48-05:00
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

Por favor practicar retencion en la fuente tarifa 3,5%

CUFE: 72fea8a64bc43632912a1bcdbe2e1dbab145cef571ddc184cc3c25a37967325df78f047102cf9b20083e6741fdcee70c

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$8,499,996.00
Total	$8,499,996.00

Total de lineas: 1
Cantidad total: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764053170981 de 2023-08-07 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 173 hasta 50000 con vigencia hasta 2025-02-07

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Avanti It S.A.S
Calle 4 # 5 - 45 Cali, Colombia
www.avanti-it.co

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **PABLO JOSE FERNANDEZ NUÑEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6.106.152 expedida en Cali – Valle**, en mi condición de **Representante Legal** de la empresa **AVANTI IT S.A.S.** identificada con **NIT. 900.624.704-1**, debidamente inscrito en la **Cámara de Comercio de Cali**, certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a Seguridad Social **durante los últimos 6 meses.**

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

En constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre DE 2023

Cordialmente,

Pablo Jose fernandez N.

Pablo Fernández Núñez
Representante legal
AVANTI-IT SAS
NIT 900.624.704-1

Avanti It S.A.S.
NIT. 900.624.704 -1
Regimen Comun
Calle 4 # 5-45 B/ San Antonio

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900624704	1	AVANTI IT SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CALLE 4 5 45	CALI-VALLE	4856597	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	139978241	9455939163	E	2023/09/04	2023/09/04	BANCOLOMBIA	0	$4,345,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)						$9,450,001	$1,512,100			$11,770,001	$668,100			$9,450,001	$378,100			$11,770,001	$60,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)						$9,450,001	$1,512,100			$11,770,001	$668,100			$9,450,001	$378,100			$11,770,001	$60,400		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)						$9,450,001	$1,512,100			$11,770,001	$668,100			$9,450,001	$378,100			$11,770,001	$60,400		$0	$0
1	CC	1112148718	GONZALEZ JOSE		0	$0	$0	ESSC18	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
2	CC	1143824330	LAM FRANCISCO	25-14	25	$1,291,667	$206,700	EPS010	25	$1,291,667	$51,700	CCF56	25	$1,291,667	$51,700	14-11	25	$1,291,667	$6,800	25	$0	$0
3	CC	1143824330	LAM FRANCISCO	25-14	1	$51,667	$8,300	EPS010	1	$51,667	$2,100	CCF56	1	$51,667	$2,100	14-11	1	$51,667	$0	1	$0	$0
4	CC	1143824330	LAM FRANCISCO	25-14	4	$206,667	$33,100	EPS010	4	$206,667	$8,300	CCF56	4	$206,667	$8,300	14-11	4	$206,667	$0	4	$0	$0
5	CC	6625327	MILLAN JAMES	230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS012	30	$3,250,000	$130,000	CCF56	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$17,000	30	$0	$0
6	CC	1151956504	PAYAN JULIAN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS012	30	$1,600,000	$64,000	CCF56	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
7	CC	31322513	RUIZ LILIAN	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF56	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
8	CC	1105361177	TENORIO YEISON		0	$0	$0	EPS002	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
9	CC	1112302041	VERA JAIRO	25-14	30	$1,250,000	$200,000	EPS018	30	$1,250,000	$50,000	CCF56	30	$1,250,000	$50,000	14-11	30	$1,250,000	$6,600	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: POPAYAN (4 Afiliados)						$5,350,002	$856,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$25,300		$0	$0
Centro de Trabajo: SUCURSAL POPAYAN (4 Afiliados)						$5,350,002	$856,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$25,300		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)						$5,350,002	$856,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$214,200			$5,350,002	$25,300		$0	$0
10	CC	1061722524	FREIRE PABLO	230201	30	$1,250,000	$200,000	EPS041	30	$1,250,000	$50,000	CCF14	30	$1,250,000	$50,000	14-11	30	$1,250,000	$6,600	30	$0	$0
11	CC	1061788047	RUIZ RICARDO	25-14	22	$916,667	$146,700	EPS005	22	$916,667	$36,700	CCF14	22	$916,667	$36,700	14-11	22	$916,667	$4,800	22	$0	$0
12	CC	1061788047	RUIZ RICARDO	25-14	8	$333,334	$53,400	EPS005	8	$333,334	$13,400	CCF14	8	$333,334	$13,400	14-11	8	$333,334	$0	8	$0	$0
13	CC	1058968953	SOTELO BEATRIZ	230301	26	$1,386,667	$221,900	ESSC62	26	$1,386,667	$55,500	CCF14	26	$1,386,667	$55,500	14-11	26	$1,386,667	$7,300	26	$0	$0
14	CC	1058968953	SOTELO BEATRIZ	230301	4	$213,334	$34,200	ESSC62	4	$213,334	$8,600	CCF14	4	$213,334	$8,600	14-11	4	$213,334	$0	4	$0	$0
15	CC	1061722511	TRUJILLO CRISTIAN	230301	30	$1,250,000	$200,000	ESSC62	30	$1,250,000	$50,000	CCF14	30	$1,250,000	$50,000	14-11	30	$1,250,000	$6,600	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: HUILA (1 Afiliados)						$1,700,000	$272,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$8,900		$0	$0
Centro de Trabajo: HUILA (1 Afiliados)						$1,700,000	$272,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$8,900		$0	$0
Ciudad: SALADOBLANCO Depto: HUILA (1 Afiliados)						$1,700,000	$272,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$68,000			$1,700,000	$8,900		$0	$0
16	CC	1061769559	DELGADO JAIRO	230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS005	30	$1,700,000	$68,000	CCF32	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$8,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(12)**					$16,500,003	$2,640,300			$18,820,003	$950,300			$16,500,003	$660,300			$18,820,003	$94,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900624704	1	AVANTI IT SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CALLE 4 5 45	CALI-VALLE	4856597	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	139978241	9455939163	E	2023/09/04	2023/09/04	BANCOLOMBIA	0	$4,345,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,640,300	$0	$0	$2,640,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$904,200	$0	$0	$904,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,536,100	$0	$0	$1,536,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$200,000	$0	$0	$200,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$94,600	$0	$0	$94,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$94,600	$0	$0	$94,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$660,300	$0	$0	$660,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	4	$214,200	$0	$0	$214,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$68,000	$0	$0	$68,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	5	$378,100	$0	$0	$378,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				12	$950,300	$0	$0	$950,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$114,100	$0	$0	$114,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$194,000	$0	$0	$194,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$62,100	$0	$0	$62,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$50,000	$0	$0	$50,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$50,000	$0	$0	$50,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$190,100	$0	$0	$190,100
TOTAL				12	$4,345,500	$0	$0	$4,345,500

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Pablo Jose FERNANDEZ NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6106152** de **Cali (Valle)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **CN295-108456** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-10 de 2015** el día **13** de **Marzo** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-24 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN295-108456**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901778161. Vence el 07-Diciembre-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

6.106.152
NUMERO

FERNANDEZ NUÑEZ
APELLIDOS

PABLO JOSE
NOMBRES

Pablo Jose Fernandez N.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1979

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-ENE-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-66138343-M-0006106152-20071229 03667 07362N 02 188412000

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular PABLO JOSE
FERNANDEZ NUÑEZ

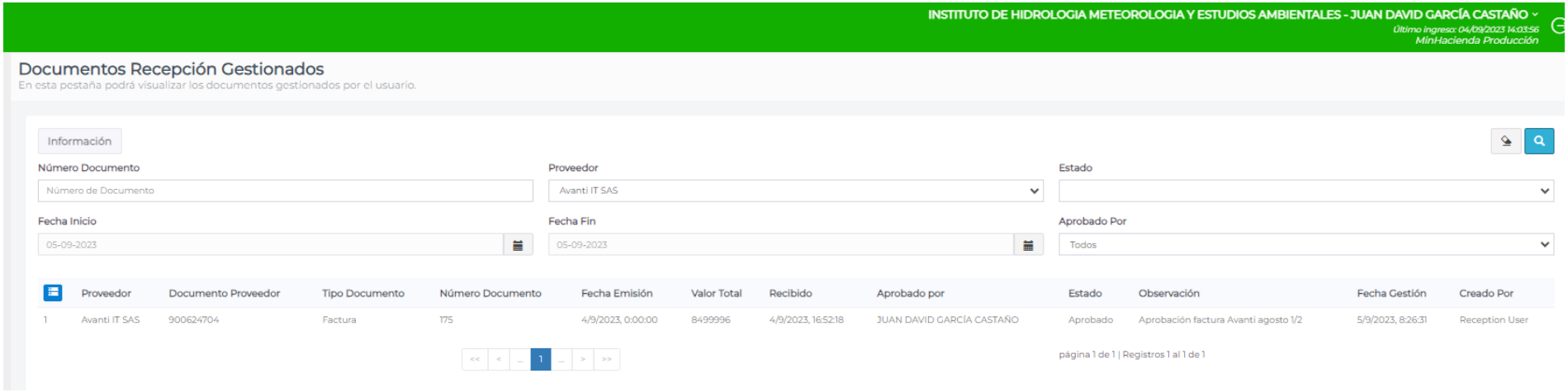
D.I. 6.106.152

Ingeniero ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES

Matrícula CN295-108456

Resol. Secc. 10/2015

Fecha de Exp 13/03/2015


INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - JUAN DAVID GARCÍA CASTAÑO
Último ingreso: 04/09/2023 14:03:56
MinHacienda Producción
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Avanti IT SAS
Estado
Fecha Inicio
05-09-2023
Fecha Fin
05-09-2023
Aprobado Por
Todos
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
Observación
Fecha Gestión
Creado Por
1
Avanti IT SAS
900624704
Factura
175
4/9/2023, 0:00:00
8499996
4/9/2023, 16:52:18
JUAN DAVID GARCÍA CASTAÑO
Aprobado
Aprobación factura Avanti agosto 1/2
5/9/2023, 8:26:31
Reception User
página 1 de 1 | Registros 1 al 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 434 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM Y AVANTI IT S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.722.121 expedida en Medellín, actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022, y delegado mediante Resolución Nº 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-** con NIT 830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de otra parte, **PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **6.106.152** expedida en Cali, en su calidad de representante legal de **AVANTI IT S.A.S.** identificada con Nit. N° **900.624.704-1,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Jefe de la Oficina de Informática y la Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adjuntaron los estudios y documentos previos que fundamentan la presente contratación, y que hacen parte integral del presente contrato. **b)** Que en el formato de seguimiento contractual 2023 la Entidad contempló la presente contratación identificada dentro del cuerpo del documento de estudios previos. **c)** Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Directora General y la Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano (E) del INSTITUTO, mediante documento de Orfeo 20231200087393del treinta (30) de mayo de 2023, hace constar que una vez revisada la planta de personal y verificado el Manual de Funciones del Instituto no existe personal para ejecutar las actividades requeridas en la presente contratación. **d)** Que, mediante certificado de idoneidad y experiencia remitido por el Jefe de la Oficina de Informática y la Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano, y el lleno de los requisitos evidenciados en el formato de idoneidad y experiencia suscrita por las mismas, AVANTI IT S.A.S**,** reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades del mismo. **e)** Que por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas; al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). **g)** Que el CONTRATISTA presentó propuesta económica, previa solicitud del INSTITUTO, la cual cumple con las condiciones y requisitos previstos en los estudios previos elaborados por la Jefe de la Oficina de Informática y la Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano, por lo que resulta procedente la suscripción del presente contrato. **h)** Que la presente contratación fue aprobada por el comité de contratación del Instituto mediante acta 33 del 26 de julio de 2023. **i)** Que una vez realizadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA CHATBOT GAIA.*** **PARÁGRAFO: ALCANCE:** Dar continuidad al servicio en la nube del chatbot GAIA incluyendo: - Uso de la plataforma por doce meses del chatbot GAIA configurado para el Ideam; - Soporte ante fallas de la plataforma y disponibilidad de la misma 7x24; - Mejoras en el chatbot, nuevas funcionalidades o integraciones con corte a 30 de noviembre (modificación a preguntas existentes, hasta dos (2) preguntas nuevas, hasta dos (2) capacitaciones a usuarios); - Generación de informe trimestral de uso del servicio, preguntas frecuentes y recomendaciones; - Otorgar dos usuarios para administración de la plataforma (asesor presencial y administrador del sistema)

Elemento	Valor

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

Licencia de uso de Chatbot en la nube 12 meses (éste servicio es excluido de IVA)	$8.499.996,00
Servicio de soporte y mejoras Chatbot en la nube 12 meses	$6.499.992,00
IVA	$1.234.998,48
TOTAL	**$16.234.986,48**

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: El soporte extendido tendrá una duración de un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será hasta por la suma de: **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($16.234.986,48),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: El IDEAM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos pagos: a) Un primer pago por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.499.996)**, excluido de IVA, a la firma, legalización y suscripción del acta de inicio y la entrega de un acta con el detalle de los servicios contratados y su vigencia. b) Un último pago por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($7.734.990,48),** IVA incluido, por los servicios de soporte y mejoras con corte al 30 de noviembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo; 2. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 4. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). 5. En caso de ser aplicable, el certificado de ingreso al almacén. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo si los documentos para realizar el pago se radicaran en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre de vigencia, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o la constitución de cuentas por pagar. **PARAGRAFO CUARTO:** Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que se hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO QUINTO:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **45423** del 03 de mayo de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. El CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las inherentes a la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá: **1.** Suscribir el acta de inicio de los servicios de soporte y asistencia contratados. **2.** Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **3.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo solicitado en los estudios y documentos previos y lo pactado en el contrato. **4.** Disponer del personal técnico idóneo, debidamente capacitado para las actividades contratadas. **5.** Habilitar el servicio de chatbot para el IDEAM por doce (12) meses, incluyendo dos (2) usuarios (uno para administración de la plataforma y otro para tomar control sobre las sesiones activas - asesor personal). **6.** Implementar hasta dos (2) preguntas adicionales por demanda de la supervisión. **7.** Prestar el servicio especializado de soporte y mantenimiento para la plataforma de GAIA dispuesta para el IDEAM, garantizando la correcta operación del chatbot y disponibilidad 7x24. **8.** Realizar ajustes a las preguntas por solicitud de la supervisión del contrato o para mejorar la efectividad del chatbot. **9.** Establecer y mantener canales de comunicación con el cliente durante la vigencia del contrato (correo electrónico y call center) para atención oportuna de requerimientos o fallas. **10.** Realizar hasta dos (2) capacitaciones según las solicitudes que realice la supervisión del contrato. **11.** Cumplir con el periodo de garantía estipulado para el soporte del chatbot. **12.** Asistir a las reuniones de seguimiento que programe la supervisión y elaborar las actas respectivas. **13.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad e irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. **14.** Atender las solicitudes del supervisor que estén orientadas a mejorar la prestación de los servicios contratados. **15.** Presentar oportunamente los entregables, informes y documentos que se establezcan en el contrato y aquellos que defina la supervisión. **16.** Mantener estricta reserva sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **17.** Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato. **18.** Disponer de un ambiente de pruebas para el Ideam para controlar la puesta en operación de nuevas preguntas/funcionalidades. **NOTA:** Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga con el Instituto a: **a)** Entregar el certificado del examen pre-ocupacional a la Oficina Asesora Jurídica antes de la suscripción del respectivo contrato. El supervisor deberá entregar el documento al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM, con miras a dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **b)** Actualizar trimestralmente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de su hoja de vida, como parte del informe a la supervisión y aportar el certificado de cumplimiento de dicha obligación. **c)** Realizar el pago mensual de manera anticipada a la ARL, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.2.2.2, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.2.9 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, esto es la afiliación, cobertura y derechos de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios al sistema de riesgos laborales. **EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales. d)** Realizar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. **e)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestaciones de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. **f)** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema. **g)** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **h)** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción. **i)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, o el que llegare a existir en el INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar y el CONTRATISTA tendrá que realizarlas, solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** a) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. b) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. d) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos. e) Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia del INSTITUTO, para el cumplimiento de sus obligaciones. f) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano. g) Verificar a través del supervisor, que el CONTRATISTA esté cubierto por la ARL, para efectuar los pagos proporcionales al primer mes de ejecución de la relación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ENTREGAS.** EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de cada mes y/o periodo de ejecución: documentos soporte de la ejecución de las actividades contractuales así: **Primer pago: 1.** Un documento en el que se otorgue a Ideam acceso a la herramienta de Live Person por 12 meses junto con dos cuentas de usuario para administración y gestión del chatbot GAIA. **2.** Acta de inicio firmada. **Segundo pago: 1.** Informe con las actividades de soporte desarrolladas, indicando por lo menos: fecha, actividad, solicitante, duración. **2.** Acta de capacitación a usuarios (si aplica. **3.** Archivo histórico de preguntas / respuestas mes a mes y recomendaciones finales sobre el servicio en formato editable (Excel, Word). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Jefa de la Oficina de Informática y la Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se liquidan sin embargo por acuerdo entre las partes el presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato, y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL INSTITUTO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ni compromisos en nombre del IDEAM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad, como medios para procurar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al INSTITUTO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, por su parte, el INSTITUTO para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales serán plenamente reconocidos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y la fecha estimada de reiniciación del mismo. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, salvo que las partes expresamente acuerden lo contrario. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al INSTITUTO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra el instituto o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" del Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del IDEAM. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por El Contratista en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al Contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 al INSTITUTO, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. El Contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de **arreglo directo**, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROHIBICIONES**. 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no esté cubierto por la ARL, 2. No podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta que el contratista adquiera la garantía única para cubrir los riesgos derivados del contrato. 3. No podrá modificarse, interpretarse ni terminarse el contrato, sino hasta tanto se allegue a la Oficina Asesora Jurídica solicitud por escrito por parte del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta **los documentos precontractuales que soportan la presente contratación**. **b) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos precontractuales y recibió del IDEAM, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes**. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d)** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el objeto del presente contrato. **g)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

antes descritas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN.** El CONTRATISTA, para poder suscribir el contrato, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentar el certificado del examen pre - ocupacional y registrar su hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación por EL INSTITUTO de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA como mecanismo de cobertura y que esté vigente la cobertura en la ARL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** El análisis del sector, **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** La propuesta económica del CONTRATISTA, **e)** Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Las partes manifiestan que cualquier comunicación o notificación que resulte necesaria dentro de la ejecución del presente contrato, será recibida en las direcciones que se indican a continuación:

PARTE	DIRECCIÓN
AVANTI IT S.A.S.	pfernandez@avanti-it.co
IDEAM	Contacto@ideam.gov.co

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, a los en la plataforma Secop II.

POR EL INSTITUTO,

Firmado en Secop II por
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General del IDEAM

POR EL CONTRATISTA,

Firmado en Secop II por
PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ
R/L AVANTI IT S.A.S.

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogada OAJ*	
Radicado Orfeo	*20231200095903*	No. de Expediente	*20231301711004384E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General.			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANTI IT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 5 45 BRR SAN ANTONIO

42. Correo electrónico admin@avanti-it.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 5 6 5 9 7	3 0 0 4 6 2 6 2 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 2 0	2 0 1 3 0 5 3 1	6 2 0 1	2 0 1 3 0 5 3 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	4	
58. CPC	9 7	9 7	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 02 / 11 : 18: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1 4 2 9	2 2 0 1 6
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 3 1	2 0 1 6 0 4 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 0 4	2 0 1 6 0 4 0 8
77. No. Matrícula mercantil	8 7 3 0 6 8 - 1 6	8 7 3 0 6 8 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 5 3 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 1 0 6 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	NUÑEZ	PABLO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 0 6 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	NUÑEZ	PABLO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 5 9 5 4 7 2		1 2 7 1 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOSQUERA	ZUÑIGA	LORENA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 1 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858814486

(415)7707212489984(8020) **000001485881448 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 4 7 0 4	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AVANTI IT S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 4 5 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 8 5 6 5 9 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PARA:	**JUAN DAVID GARCIA CASTAÑO** Jefe Oficina de Informática **LUZ YADIRA PÁEZ PIRABÁN** Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
REFERENCIA:	Designación supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 434 de 2023
FECHA:	01 de agosto de 2023

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios **No. 434 de 2023**, suscrito el día 01 de agosto de 2023 con **AVANTI IT S.A.S.** identificada con Nit. N° **900.624.704-1,** el cual tiene como objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA CHATBOT GAIA."***, les informo que han sido designados como supervisores del contrato en referencia.

Es necesario precisar, que el registro presupuestal es el número **465023** y se expidió el 01 de agosto de 2023, la póliza se expidió el 01 de agosto de 2023, así como su aprobación se efectuó el 01 de agosto de 2023, y finalmente el expediente creado con el fin de ser incluidos todos los documentos contentivos de la ejecución del contrato en la plataforma ORFEO es el N° **20231301711004384E.**

Finalmente, para el desarrollo de las actividades encomendadas deberá observar lo previsto en el numeral 1°del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las contempladas en la guía de supervisión emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual en todo caso hace parte del contenido del Manual de Supervisión.

Es de precisar que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los supervisores responden en materia disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones

Cordialmente

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrea Ochoa Castro/ Contratista OAJ

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

I. INFORMACIÓN GENERAL	
Número y año del contrato	434 de 2023
Nº de expediente ORFEO	20231301711004384E
Nombre del contratista	AVANTI IT SAS
Nombre del supervisor	Juan David García Luz Yadira Páez
Nº del informe	1
Nº de documento de identificación del contratista	900.624.704-1
Periodo de ejecución del informe	01-08-2023 a 31-08-2023
Nº de planilla de pago de seguridad social	9455939163
Porcentaje de ejecución actual del contrato expresado en porcentaje desde el 1 % y hasta el 100%	25%

II. DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Nº de la obligación	**Debe a continuación describir la obligación que conforme al contrato se está desarrollando en el respectivo mes del informe. (Debe corresponder al texto del contrato de la "*CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*")**	**A continuación, describa de forma detallada cómo fue cumplida la respectiva obligación contractual, para lo cual deberá incluirse: las reuniones realizadas, los correos electrónicos enviados, los documentos generados y entregados, los radicados de Orfeo, etc. y en general toda la información que permita evidenciar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Incluya las casillas que sean necesarias.**
1	Suscribir el acta de inicio de los servicios de soporte y asistencia contratados.	El acta de inicio se suscribe exitosamente vía correo electrónico con los funcionarios del IDEAM.
2	Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	Se ha entregado toda la documentación requerida por el IDEAM para el proceso de Contratación, puede ser verificado en plataforma Secop ii
3	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo solicitado en los estudios y documentos previos y lo pactado en el contrato.	Se cumple cabalmente con las actividades, especificaciones y condiciones previstas y solicitadas según los estudios previos y el contrato.

4	Disponer del personal técnico idóneo, debidamente capacitado para las actividades contratadas.	Se dispone de los profesionales Darcy Solarte, Francisco Lam y Pablo Jose Fernandez para la ejecución directa del proyecto, además de personal adicional si se requiere
5	Habilitar el servicio de chatbot para el IDEAM por doce (12) meses, incluyendo dos (2) usuarios (uno para administración de la plataforma y otro para tomar control sobre las sesiones activas - asesor personal).	Se ha entregado al IDEAM los usuarios y claves necesarios para que los funcionarios de IDEAM puedan realizar atención de sesiones al usuario y administración de la plataforma.
6	Implementar hasta dos (2) preguntas adicionales por demanda de la supervisión.	A la fecha de la elaboración del presente informe no se ha requerido realizar esta implementación.
7	Prestar el servicio especializado de soporte y mantenimiento para la plataforma de GAIA dispuesta para el IDEAM, garantizando la correcta operación del chatbot y disponibilidad 7x24.	El servicio inicia su correcta operación al momento de la suscripción del presente contrato sin interrupciones y garantizando su correcta operación.
8	Realizar ajustes a las preguntas por solicitud de la supervisión del contrato o para mejorar la efectividad del chatbot.	A la fecha de la elaboración del presente informe no se ha requerido realizar ajustes a las preguntas.
9	Establecer y mantener canales de comunicación con el cliente durante la vigencia del contrato (correo electrónico y call center) para atención oportuna de requerimientos o fallas.	Los canales y medios de comunicación se indican vía correo electrónico y son los siguientes: **Horario de oficina 5x8**: de 8 Am a 6 pm de Lunes a Viernes **Teléfono de contacto**: 322 586 4660 **Mail de Contacto:** pfernandez@avanti-it.co
10	Realizar hasta dos (2) capacitaciones según las solicitudes que realice la supervisión del contrato.	A la fecha de la elaboración del presente informe no se han recibido solicitudes de capacitaciones por parte de la entidad contratante
11	Cumplir con el periodo de garantía estipulado para el soporte del chatbot.	El servicio se encuentra en funcionamiento desde la activación al inicio del contrato
12	Asistir a las reuniones de seguimiento que programe la supervisión y elaborar las actas respectivas.	Se ha asistido a todas las reuniones indicadas por la entidad contratante
13	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad e irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.	No se han detectado novedades a reportar durante el periodo evaluado
14	Atender las solicitudes del supervisor que estén orientadas a mejorar la prestación de los servicios contratados.	No se han recibido solicitudes de la supervisión del contrato durante el periodo evaluado
15	Presentar oportunamente los entregables, informes y documentos que se establezcan en el contrato y aquellos que defina la supervisión.	Se anexan los documentos entregados en el periodo, ver sección “Anexos entregados” del presente documento
16	Mantener estricta reserva sobre la información que conozca por causa o	La información privada de cada cliente se mantiene en secreto gracias cláusulas de confidencialidad con los empleados y proveedores

	con ocasión del contrato, solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.	
17	Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.	Se cargan las garantías exigidas en SECOP II
18	Disponer de un ambiente de pruebas para el Ideam para controlar la puesta en operación de nuevas preguntas/funcionalidades.	El ambiente de pruebas se dispone en la plataforma LivePerson

III. PRODUCTOS (Sólo si fueron pactados en el contrato)

Nº del producto	Nombre de los productos del mes a ejecutar (Debe corresponder a la cláusula de *"ENTREGAS Y/O PRODUCTOS"* del respectivo contrato). Incluya las casillas que sean necesarias.	Fecha de entrega
1	Documento de activación de licencia de uso por un año	01 de agosto de 2023
2	Acta de inicio firmada	01 de agosto de 2023
3	Informe en formato A-GJ-F047	04 de septiembre de 2023

IV. ANEXOS DEL INFORME

(Sólo si se requieren de acuerdo a las obligaciones contractuales, hacer entrega de: planos, mapas, documentos, actas, fotografías etc.) Incluya las casillas que sean necesarias.

Nº del Anexo	Nombre del anexo	Forma de entrega (Física o digital)
1	Acta de activación de licencia de uso de la plataforma	Digital

V. FIRMAS

Visto bueno de la supervisión del contrato

JUAN DAVID GARCÍA CASTAÑO
Supervisor

Contratista

Pablo Jose fernandez N.

PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ NÚÑEZ
Representante Legal

LUZ YADIRA PÁEZ PIRABÁN
Supervisor